

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Sres. Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Córtes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquiera ramo, y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones.—Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

DE OFICIO.**Gobierno Político.**

Seccion de Fomento.—Núm. 448.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la península con fecha 25 de Octubre último comunicó á este Gobierno político la Real orden siguiente.

«Al Gefe político de Badajoz, con fecha de 27 de mayo último, se dijo por este ministerio de la Gobernacion de la península lo siguiente.

Varios propietarios de dehesas en la provincia del cargo de V. S. han reproducido sus anteriores reclamaciones contra los abusos cometidos por algunos ayuntamientos relativamente á la extincion de la langosta en tierras de dominio particular, solicitando con este motivo que se derogue el artículo 4.º de la Real orden de 18 de diciembre de 1841 dejándose á los dueños en libertad de extinguir el insecto del modo que tengan por conveniente prohibiéndose la entrada de los ganados de cerda, y no roturándose en ningun caso los terrenos de que se trata. En vista de todo, convencida S. M. de que las reclamaciones de los interesados no traxen su origen de lo dispuesto en las leyes, instrucciones y Reales órdenes vigentes, sino mas bien de su inobservancia ó mala aplicacion, se ha servido mandar que no se haga novedad alguna en lo establecido acerca de este punto, puesto que el artículo cuya derogacion se solicita concede á los propietarios lo mismo que desean, y no permite la roturacion siendo como último recurso para lograr un resultado indispensable, pero no asequible de otro modo. En

su consecuencia S. M. ha tenido á bien resolver que para evitar todos los perjuicios que pudieran seguirse á los dueños de los terrenos infestados de los abusos de autoridad de los ayuntamientos haga V. S. entender nuevamente á estas corporaciones que la disposicion 4.ª de la citada Real orden concede á los referidos propietarios la libertad de proceder á la extincion de la langosta; que de todos modos, para usar de un medio que tanto perjudica á las tierras destinadas á dehesa, debe preceder la justificacion plena de su necesidad á juicio de V. S. que siempre se reservará esta resolucion empleando este medio extremo en los parages infestados y no en otros. Por último es la voluntad de S. M. que V. S. procure que siempre se proceda con la suficiente anticipacion, consultando los casos graves y dudosos, decidiendo por sí en los urgentes, sin perjuicio de participar oportunamente sus disposiciones, y cuidando siempre de conciliar el interés comun con el particular y de proteger á los dueños de las dehesas contra cualquier abuso de autoridad que pudiera cometerse contra el derecho de propiedad, cuando el bien comun no lo haga preciso y urgente.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su mas exacto cumplimiento. Leon 5 de noviembre de 1844.—Pedro Galbis.—Federico Rodriguez, Srío.

Seccion de Gobierno.—Núm. 449.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la península con fecha 23 del pasado mes dice lo siguiente.

«Por el Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cáceres, en la provincia de Logroño, se reclaman las personas de Marcos Elvir natural y

vecino de Alcanadre de 47 años de edad, estatura regular, pelo entre cano y barba clara, Miguel José de Echevarría y su hermano Manuel vecinos de Villabona en Guipúzcoa, alto aquel, de edad de 38 á 40 años, que generalmente anda en una yegua toja y se ocupa de trocista en los trabajos de los caminos; y añade que á pesar de los exhortos librados y diligencias practicadas para su importante captura, no han sido habidos hasta el día. Enterada S. M. se ha servido mandar que por todos medios procure V. S. la aprehension de los tres indicados sujetos y en su caso los remita con total seguridad á disposicion de aquel Juzgado.

Lo que se inserta en el boletín oficial para que los empleados de proteccion y seguridad pública y justicias de la provincia procuren su captura. Leon 4 de noviembre de 1844. = Pedro Galbis. = Federico Rodriguez, Secretario.

Núm. 450.

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Valladolid con fecha 31 de octubre último me dice lo que sigue.

»Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido con fecha 21 del actual la Real orden que á la letra dice así:

Habiéndose observado en este Ministerio que muchos que aspiran á entrar en la carrera judicial acompañan á sus exposiciones copias de los documentos comprobantes de su aptitud para desempeñar los cargos de justicia en lo cual es posible que se esperimenten equivocaciones y aun fraudes que deben evitarse siempre y mayormente en un punto tan delicado: S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido mandar que no se dé curso á ninguna pretension de dicha clase, sin que los interesados acompañen á ella el extracto ó relacion impresa de sus estudios, título de abogado, méritos y servicios formada por la Cancillería de este Ministerio del modo acostumbrado.

Y la Junta en su vista ha acordado el debido cumplimiento y que se circule en la forma ordinaria, para conocimiento de los interesados.

Lo que transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el boletín oficial de esa provincia á los debidos efectos esperando me dará el oportuno aviso de haberlo verificado.

Lo que se inserta en el boletín oficial para su publicidad y efectos consiguientes. Leon 8 de noviembre de 1844. = Pedro Galbis. = Federico Rodriguez, Secretario.

Seccion de Gobierno. = Núm. 451.

El Sr. Gefe político de Palencia con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue.

»Habiéndose desertado del presidio del Canal de Castilla los confinados cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, ruego á V. S. se sirva comunicar en esa provincia de su digno mando las órdenes oportunas para que si en ella se presentasen, sean capturados y conducidos con seguridad á dis-

posicion del Comandante inspector de dicho establecimiento.»

Martin Sarasa Nagore (a) Cholin, estatura 5 pies 4 pulgadas, edad 30 años, pelo castaño claro, ojos azules, nariz grande y afilada, barba poca, cara larga, color blanco.

Pedro Ovierno Rodriguez, estatura 5 pies 3 pulgadas una linea, edad 26 años, pelo castaño, ojos azules, nariz ancha, barba poblada, cara redonda color bueno.

Lo que se inserta en el boletín oficial para que los alcaldes y agentes de proteccion y seguridad pública procuren por cuantos medios esten á su alcance la captura de estos criminales. Leon 8 de noviembre de 1844. = Pedro Galbis. = Federico Rodriguez, Secretario.

Seccion de Gobierno. = Núm. 452.

El Sr. Comisario de proteccion y seguridad pública del partido de la Mota del Marqués con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente.

»En 15 del mes último refrendé un pasaporte de Madrid número 14.211 con el cual se dirigió Maria Nadel de 21 años de edad á ese pueblo, habiendo sacado de alquiler la mula cuyas señas se expresan á continuacion, propia de un vecino de esta villa; y como segun el parte que acabo de recibir, haya desaparecido desde esa capital, llevándose la indicada caballería, me veo en la precision de molestar á V. S. rogándole que en obsequio del servicio se sirva acordar que por medio de los empleados del ramo se apure la direccion que tomase hasta el punto de ser habida, y que en este caso se obre conforme está mandado para los de igual naturaleza, sobre cuyo particular en cualquiera de los dos extremos, espero se servirá mandar que se me dé aviso.

Señas de la mula.

Edad cerrada, pelo negro, boquiblanca, estatura seis cuartas y media, es burraña, rozada en la cruz, lleva albarda con dos arcos de hierro, tarre de baqueta y cabezada de lo mismo bastante usada.»

Lo que se inserta en el boletín oficial para que los alcaldes y agentes de proteccion y seguridad pública procuren por cuantos medios esten á su alcance la captura de dicha Maria. Leon 7 de noviembre de 1844. = Pedro Galbis. = Federico Rodriguez, Secretario.

Seccion de Fomento. = Núm. 453.

Han sido abandonadas por D. Miguel de Iglesias vecino de Palencia las minas de carbon de piedra llamadas *Afortunada* sita en terreno baldío de Berdiano ayuntamiento de Villayandre, y *Despreciada* que radica en los valles de Sabero, en el de Cistierna. Lo que se anuncia al público con arreglo al artículo 128 de la instruccion del ramo á fin de que puedan denunciarse y continuar sus labores. Leon 12 de octubre de 1844. = Pedro Galbis. = Federico Rodriguez, Secretario.

ANUNCIOS.

D. Pedro Galbis y Lopez. Cefe político de esta provincia é Inspector de minas de la misma.

Por el presente hago saber: Que por D. Miguel de Iglesias vecino, y del comercio de Palencia, se ha registrado en este Gobierno político por escrito formal fecha 25 de octubre último un mineral de uña y carbon de piedra al que denomina la *Equivocada*, sita en el cerro de la Mata á media altura de la ladera del mismo, en término de Sañices, ayuntamiento de Cistierna. Lo que se anuncia al público para que si alguna persona se creyere con derecho á contradecirlo lo esponga en esta Gefatura en el preciso término de diez dias donde será oido. Leon 4 de noviembre de 1844. = Pedro Galbis. = Federico Rodríguez, Secretario.

Por el presente hago saber: Que por D. Pedro González Agüeros vecino y del comercio de Palencia se ha denunciado en este Gobierno político por escrito formal fecha 27 de octubre último un mineral de carbon de piedra al que pone por nombre *La Seca* sita en el monte Llábanes al medio de la ladera término de Sabero, ayuntamiento de Cistierna. Lo que se anuncia al público para que si alguna persona se creyere con derecho á contradecirlo lo esponga en esta Gefatura en el preciso término de diez dias donde será oido. Leon 4 de noviembre de 1844. = Pedro Galbis. = Federico Rodríguez, Secretario.

Administración principal de Bienes nacionales.

Por decreto del Sr. Intendente de 6 del mes que rige, está señalado el domingo inmediato 17 de dicho mes para sacar en arrendamiento en subasta, los derechos que se cobran en los portazgos de los puentes de la Corredera, Castro y S. Marcos estrámburos de esta ciudad, por un año que ha de empezar á correr y contarse desde el dia 9 de diciembre inmediato, bajo del tipo de 12.400 rs. y pliego de condiciones arregladas por la Contaduría del ramo.

Las personas que quieran interesarse en este arriendo podrán concurrir á el local donde se hallan establecidas las oficinas de Bienes nacionales á las doce de la mañana del dia señalado, en donde se adjudicarán dichos derechos en un solo y único remate al postor mas ventajoso. Advertiéndose que no se admitirá proposicion alguna que no cubra la cantidad de los doce mil cuatrocientos rs. Leon 7 de noviembre de 1844. = Ignacio Bayon Lucago.

El Intendente militar de Aragon.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de hospitalidad de esta plaza por el término de tres ó cuatro años, ó mas si convinieren las proposiciones del licitador, que darán principio en primero de marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco, he dispuesto se celebre su único remate el dia 28 de noviem-

bre próximo á las doce en punto de su mañana en los estrados de esta Intendencia al que podrán concurrir los sujetos que quierán tomar á su cargo dicho servicio á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de persona competentemente autorizada y antes si gustan á enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y en los Ministerios de Hacienda militar de Huesca, Teruel y Jaca; en el concepto que se adjudicará al que ofrezca mas ventajas en favor de la Administracion militar, siempre que sean admisibles sus proposiciones y merezcan la aprobacion del Excmo. Sr. Intendente general militar. Zaragoza 27 de octubre de 1844. = Pedro San Martin. = Juan Bautista Ayus, Secretario.

Comision especial de venta de Bienes nacionales.

CLERO REGULAR.

Anuncio n.º 77.

Por disposición del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se sacan á remate en las Casas consistoriales del M. I. ayuntamiento constitucional de esta ciudad para el dia 10 de diciembre próximo de 11 á 2 de la tarde, y en las cabezas de partidos donde radican las fincas de menor cuantía, y en la del reino las de mayor según se demuestra.

Partido de Ponferrada.

El dominio directo de un foro por el que D. Tomás Barroso vecino de Molina Seca satisfacía todos los años al convento de Vega Espinareda 250 rs. que capitalizados á un 66 y dos tercios el millar hacen 16.667 rs. 10 mrs.

Otro id. por el que Santiago Fernandez vecino de Fresneda satisfacía en id. al mismo convento 2 fanegas de trigo que valoradas á 26 rs. cada una importan 52 rs. y capitalizados como el anterior hacen 3.466 rs. 10 mrs.

Partido de Villafranca.

Otro id. por el que el concejo y verinos de Bañouta satisfacía en id. al mismo convento 108 rs. 3 mrs. por 68 libras de manteca, y capitalizados como los anteriores hacen 7.205 rs. 32 mrs.

Otro id. por el que Pedro Bañas vecino de Suarbol satisfacía en id. al mismo convento 12 fanegas de centeno que valoradas á 20 rs. cada una importan 240 rs. y capitalizados á id. hacen 16.000 rs.

Otro id. por el que Fernando Martínez de la misma vecindad satisfacía en id. á dicho convento 8 fanegas de centeno que valoradas á id. importan 160 rs. y capitalizados á id. 10.667 rs. 10 mrs.

Otro id. por el que Santiago Suarez de la misma vecindad satisfacía en id. al dicho convento 8 fanegas de centeno que valoradas á id. importan 160 rs. y capitalizados á id. 10.667 rs. 10 mrs.

Otro id. por el que Andrés Díez vecino de Burbia satisfacía en id. al mismo convento 8 fanegas de centeno que valoradas á id. importan 160 rs. y capitalizados á id. 10.667 rs. 10 mrs.

Otro id. por el que Francisco Rodriguez vecino de Espinareda satisfacía en id. al mismo convento 100 rs. que capitalizados á id. importan 6.667 rs. 10 mrs.

Otro id. por el que Diego Ares vecino de Fabero satisfacía en id. al mismo convento 12 fanegas de centeno que valoradas á 20 rs. cada una importan 240 rs. y capitalizados á id. 16.000 rs.

MAYOR CUANTIA.

El dominio directo de un loro por el que Pedro Llamas vecino de Berlanga satisfacía todos los años al convento de Vega Espinareda 16 fanegas de centeno que valoradas á 20 rs. cada una importan 320 rs. y capitalizados á un 66 y dos tercios el millar hacen 21.333 rs. 14 mrs.

Otro id. por el que José García Guerra y consortes vecinos de dicho pueblo satisfacían en id. al mismo convento 22 fanegas de trigo que valoradas á 26 rs. cada una importan 572 rs. y capitalizados á id. 38.133 rs. 10 mrs.

Otro id. por el que Baltasar Gonzalez vecino de Espinareda satisfacía en id. al mismo convento 26 fanegas de centeno que valoradas á 20 rs. importan 520 rs., y capitalizados á id. 34.667 rs. 10 mrs.

Otro id. por el que Santiago Martínez vecino de S. Feliz de Orbigo satisfacía en id. al mismo convento 8 fanegas de trigo y 8 fanegas de centeno que valoradas á 26 rs. las primeras y 20 las segundas importan 368 rs. y capitalizados á id. 24.533 rs. 10 mrs.

Otro id. por el que el concejo y vecinos del mismo S. Feliz satisfacían en id. á dicho convento 20 fanegas de trigo, 20 de centeno y 20 de cebada que valoradas á 26 rs. las primeras, 20 las segundas y 17 rs. 7 mrs. las terceras importan 1.264 rs. 4 mrs. y capitalizados á id. 84.408 rs. 16 mrs.

Lo que se anuncia al público para que los que gustan interesarse en su adquisición concurren á dichos locales día y horas señalados, en el concepto que el pago ha de verificarse conforme al Real decreto de 9 de diciembre de 1840, y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente. Leon 8 de noviembre de 1844. Ricardo Morra Varona.

CANTONES.

En el día 20 del actual y hora de las 11 de su mañana, concurrirán á la Sala de sesiones del M. I. ayuntamiento de esta ciudad todos los individuos de la junta del canton de la misma, para decidir varios asuntos concernientes al servicio de bagages. Leon 8 de noviembre de 1844. — Melquiades Balbueva.

Se halla vacante la escuela de instruccion primaria del pueblo de Prioro partido de Riaño con la dotacion de 1.100 rs. pagados por repartimiento entre los vecinos y la retribucion de dos cuartos mensuales los alumnos que saben leer, tres los de escribir y cuatro los de contar. Ademas se proporcionará al maestro casa gratuita para vivir y local para los

niños; los aspirantes á ella dirijirán sus solicitudes francas de porte al procurador síndico del ayuntamiento de dicho pueblo 20 dias despues de publicada este anuncio en el boletin oficial.



AÑO CRISTIANO

DEL PADRE CROISSET.

Edicion de lujo con hermosas láminas: una entrega semanal á 3 rs. 17 mrs. franca de porte.

Esta empresa encierra un principio benéfico, socorrer á las religiosas, cediéndoles la duodécima parte de sus productos. La misma deseosa de proporcionar una edicion lujosa y económica dará gratis tres tomos de dominicas; y los que se suscriban antes del 1.º de año recibirán tambien gratis una magnífica lámina representando al Arcángel S. Miguel en el acto de lanzar á Luzbel á los infiernos. Servirá para colocarse en un gran cuadro.

Se suscribe en esta ciudad en casa de D. Gabriel Torreiro.

El que guste comprar un Daguerreotipo que ha llegado de París, ó sea una máquina para hacer retratos por medio de la luz con una exactitud comparable solo á la misma naturaleza, se dirijirá á la casa del Sr. Miñon, imprenta del boletin oficial, en donde hallará la máquina con todos los accesorios necesarios al objeto como son, bromo, cloruro de yodo, cloruro de oro, hiposulfito, algodón cardado, cuarenta y seis planchas para otros tantos retratos y los dos métodos mas modernos que acaban de salir en París (en junio de 43) por medio de los cuales puede uno imponerse por sí mismo en pocas lecciones y en breves dias hallarse con los retratos de toda su familia y amigos.

En la tarde del día 30 del último octubre desapareció de la pradera de la villa de Cacabelos en esta provincia una yegua color castaño claro, alzada cerca de siete cuartas, estrella en la frente, un poco calzada de los pies, herrada de pocos dias, sangrada por dentro del anca izquierda llevando todavia las serdas y alfiler de venda, y ademas puesta la cabeza que es vieja y con forro encarnado. Se ruega al que sepa su paradero lo comunique al alcalde constitucional de dicha villa por proprio, correo ordinario, ú otro medio que crea conveniente, quien recibirá una no escasa gratificacion.

En el día 1.º de este mes se estravió de la plaza de S. Marcelo un cerdo de peso de tres á cuatro arrobas, de color negro, una oreja desgarrada y el rabo atarazado. Se suplica al que lo hubiese encontrado avise ó le entregue á Domingo Mendez en Navatejera quien abonará los gastos y dará una gratificacion.

LEON: IMPRENTA DE MIÑON.